CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 NOV. 2017 10:20:06
Entrada 57370
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19278,	**02/11/2017**	**53619**
184/19280 a 184/19372		**53621 a 53713**

AUTOR/A: CIURÓ I BULDÓ, Lourdes (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, otorgó con carácter genérico la clasificación de reservado a los planes de seguridad de Instituciones y Organismos Públicos.

De la misma manera, dicho Acuerdo determinó que tendrán la misma clasificación genérica de reservado todos aquellos documentos necesarios para el planeamiento, preparación o ejecución de los documentos, acuerdos o convenios en los supuestos a los que se otorgue dicha clasificación.

Para finalizar, se señala que la difusión de la información relativa a la estructura, organización, medios y técnicas reflejadas en los planes de seguridad, además de vulnerar la normativa reguladora de materias clasificadas, puede afectar a la eficacia de los mismos y, por lo tanto, poner en riesgo a las Instituciones y personas objeto de protección.

Madrid, 22 de noviembre de 2017